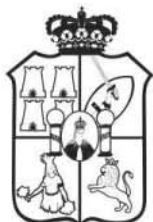




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

6 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12780

ACUERDO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SESENTA Y UNO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE CONCESIONAR LA OPERACIÓN DE LA PLANTA COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ANTECEDENTES

I. La Estación de Transferencia del Ayuntamiento de Centro, se localiza en un terreno de 12 hectáreas, esencialmente plano, en un área sub-urbana al poniente de Villahermosa, ubicada en la carretera principal de la ranchería Anacleto Canabal Tercera sección del municipio de Centro, Tabasco, fue construida en 1994, durante el sexenio del Lic. Roberto Madrazo Pintado, con la finalidad de ser usada como un sitio en el cual se realizarán actividades de recuperación de materiales y transferencia de residuos no recuperados en vehículos de mayor capacidad al sitio de disposición final; en sus inicios funcionó como un Sistema de separación en bandas cuyo producto estaba planeado para ser molido y deshidratado; su instalación no fue terminada y sus accesos quedaron pendientes, con el paso del tiempo sus instalaciones quedaron obsoletas y deterioradas totalmente.

Su arranque es coyuntural toda vez que fue habilitada como medida emergente en el marco de la inundación catastrófica de 2007, que afectó la mayor parte del territorio estatal y por supuesto en el ámbito del Municipio de Centro, que requirió disponer de un predio para depositar los residuos sólidos y los bienes en desecho ocasionados por la referida inundación, donde se recopilaron más de 100,000 toneladas de residuos sólidos (datos que fueron estimados, porque no se realizó pesaje). Posteriormente, se formalizó su funcionamiento, ante la necesidad de facilitar el transporte de los residuos sólidos generados en el municipio, al relleno sanitario instalado en la R/a Alvarado, al sur del municipio, para su disposición final.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

La función de la Estación de Transferencia es la de servir como un punto logístico en el transporte de los residuos, posterior a su recolección y previo a su disposición final, esto debido a que por lo general los rellenos sanitarios se encuentran ubicados en zonas retiradas a las afueras de las ciudades, de conformidad con el Glosario del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN) una **Estación de Transferencia**, se define como **"Instalaciones de almacenamiento temporal de los residuos para ser transportados posteriormente a un sitio de disposición final; eventualmente, podría aplicarse algún otro proceso a los materiales recibidos, como la separación, compactación y trituración"**.

Una de las principales responsabilidades del gobierno municipal de Centro es brindar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) en todas y cada una de las colonias de la capital del estado y otras localidades del municipio, por lo que los Residuos generados son recolectados por 132 rutas de recolección en tres turnos con una recolección aproximada de 450 a 600 toneladas de residuos sólidos urbanos, teniendo una cobertura del 95% de la población total en el municipio.

II. Los equipos de tratamiento de residuos de la Estación de Transferencia del Municipio de Centro, Villahermosa han sido dimensionados en función del volumen de residuos recibido en las instalaciones y se compone de lo siguiente:

- **Compactador estático** para la compactación de residuos sólidos urbanos con una fuerza máxima de compactación de 70 toneladas.
- **Aproximación hidráulica de contenedores**, integrada en el amarre hidráulico del compactador. El cual sirve para colocar al contenedor situado por la mesa de traslación enfrente del compactador en la posición de carga, y una vez lleno lo resitúa en la posición de traslación.
- **Amarre hidráulico de contenedores**, también integrado en el equipamiento del compactador; que permite automatizar el proceso de sujeción del contenedor, eliminando la necesidad de un operario en este proceso y agilizando el tiempo necesario para el mismo.
- **Cierre automático de contenedores**. Mediante una puerta de guillotina, se obtura la boca de entrada del contenedor, ahorrando así la necesidad y el tiempo de acción de personal en este proceso.
- **Tolva de recepción**: Con una capacidad estimada de 30 m³.
- **Empujador lateral**: Instalado para que el rechazo sea empujado hacia la cámara de compactación. Diseño robusto con chapas de acero de alta calidad y construido para trabajar con los requerimientos de la planta de transferencia de residuos.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- **Mesa de traslación mecánica**, que permite el movimiento automático de varios contenedores a la vez. Determina el número máximo de contenedores que pueden llenarse, y por lo tanto el número de toneladas que puede recibir la Estación antes de la llegada de un contenedor vacío desde el lugar de destino final. Con una capacidad de 4 carros para 7 posiciones.
- **Contenedores cerrados**, reforzados para resistir la presión del material, con capacidad de 30m³. En total 7 contenedores

La Estación de Transferencia se basa en dos principios básicos:

1. Máxima capacidad de carga
2. Mínimo tiempo global de compactación de los residuos.

El punto uno se consigue mediante una tolva de gran capacidad que evita las bóvedas que se podrían producir en la descarga del material. A su vez, el compactador de material se diseña con la robustez necesaria para resistir el impacto producido por la caída del material desde la altura que una tolva de estas características exige, y finalmente una boca de carga de dimensiones que permita la máxima eficacia del sistema.

El segundo punto también es muy importante, pues de nada sirve tener una gran capacidad de recepción de material y un compactador de alto rendimiento si la Estación ha de depender del ritmo de retirada del material compactado. Con un sistema de traslación automática, este problema desaparece y el tiempo de cambio de contenedor queda reducido a su mínima expresión, puesto que el propio compactador retira el contenedor a su posición de traslado y la mesa lo desplaza a una posición de espera, al mismo tiempo que coloca un contenedor vacío en posición de carga.

La implantación de este tipo de equipamiento constituye la solución ideal cuando en un módulo de una planta de transferencia de residuos se pretenden obtener rendimientos muy altos.

En resumen, un centro de transferencia con compactación de material es una inversión estratégica que beneficia tanto a nivel económico como ambiental, al optimizar el espacio, reducir costos de transporte y mejorar la gestión de residuos. Además, contribuye a cumplir con las regulaciones y promover prácticas sostenibles en la gestión de materiales. Así también ofrecen una serie de beneficios sociales al mejorar la salud pública, la calidad de vida de la comunidad, la conciencia ambiental y la economía local.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

III. El Ayuntamiento de Centro se ha propuesto mediante la ejecución del proyecto de mejoras de la Estación de Transferencia optimizar el manejo de la basura de manera funcional, estratégica y cuidando el impacto ambiental, para esto, con fecha 14 de junio de 2023, se iniciaron los trabajos para la **construcción y equipamiento de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos en la Ranchería Anacleto Canabal 3era Sección del Municipio de Centro, Tabasco**, invirtiendo recursos importantes a través del **proyecto K0503, con una inversión de \$76,240,516.38 (Setenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil, Quinientos Dieciséis Pesos 38/100 M.N.)**, para desarrollar infraestructura y equipamiento, relativo a la transferencia de residuos sólidos urbanos que solucionen las graves limitaciones de espacio y afectación ambiental derivadas de su ubicación y permitan que con su uso y manejo sostenible contribuyan a aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; lo anterior, dando cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, que en su eje 5. Desarrollo municipal sostenible con perspectiva global, tiene como objetivo 5.2. "Contribuir a mejorar el medio ambiente y la salud mediante la gestión eficiente de los residuos sólidos del Municipio de Centro", con la línea de acción 5.2.1.10 "Gestionar la construcción de estaciones de transferencia y plantas de separación de residuos sólidos urbanos".

La correcta operatividad de la Estación de transferencia por compactación de material tiene una serie de razones importantes que se relacionan directamente con la eficiencia, la sostenibilidad y la gestión adecuada de los recursos, como se detallan a continuación:

- **Optimización del espacio:** La compactación de materiales permite reducir significativamente el volumen de los mismos, lo que ahorra espacio en los sitios de almacenamiento y transferencia. Esto es especialmente valioso en áreas urbanas densamente pobladas donde el espacio es limitado y costoso.
- **Reducción de costos de transporte:** Al compactar los materiales, se puede maximizar la carga en cada viaje de transporte, lo que reduce la cantidad de viajes necesarios para trasladar los materiales desde el centro de transferencia al destino final. Esto disminuye los costos de transporte y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero asociados con el transporte.
- **Mayor eficiencia en la gestión de residuos:** La compactación de materiales, especialmente en el caso de residuos sólidos, facilita la gestión eficiente de los residuos al reducir la frecuencia de recolección y el espacio necesario para su disposición final en vertederos o instalaciones de tratamiento.
- **Mayor capacidad de almacenamiento:** La compactación permite que un centro de transferencia almacene una mayor cantidad de materiales en su espacio disponible, lo que puede ser fundamental en situaciones de alta demanda o en momentos en que los sitios de disposición final están temporalmente saturados.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- **Mejora de la seguridad:** La compactación adecuada de materiales puede reducir la exposición de los trabajadores a sustancias peligrosas y olores desagradables, lo que mejora la seguridad y la calidad de vida en el entorno de trabajo. La reducción de la basura acumulada y la gestión adecuada de los residuos sólidos disminuyen los riesgos de incendios y otros peligros para la seguridad en la comunidad.
- **Mejora de la Salud Pública:** Al proporcionar un lugar adecuado y controlado para la gestión de residuos, se reduce el riesgo de contaminación ambiental y propagación de enfermedades. Esto conlleva beneficios directos para la salud pública al minimizar la exposición a residuos peligrosos y al mantener limpios los entornos circundantes.
- **Reducción de residuos en vertederos:** La compactación efectiva de materiales contribuye a reducir la cantidad de residuos que finalmente se envían a vertederos, lo que prolonga la vida útil de estos y minimiza los impactos ambientales asociados.
- **Reducción de Olores y Plagas:** Un centro de transferencia bien gestionado puede reducir la generación de olores desagradables y la atracción de plagas, lo que mejora la calidad de vida de las comunidades cercanas y evita problemas de salud asociados con la proliferación de roedores e insectos.
- **Fomento de la Conciencia Ambiental:** Los centros de transferencia pueden servir como puntos de educación ambiental y concienciación para la comunidad. Ofrecen oportunidades para la enseñanza sobre la gestión de residuos, el reciclaje y la importancia de reducir la generación de basura.
- **Creación de Empleo:** La operación y el mantenimiento de un centro de transferencia generan empleos locales, lo que contribuye a la estabilidad económica de la comunidad. Esto puede incluir trabajadores de la recolección de residuos, personal administrativo y técnicos de mantenimiento.
- **Mejora de la Infraestructura Local:** La construcción y el mantenimiento de un centro de transferencia pueden requerir mejoras en la infraestructura local, como la construcción de carreteras y la implementación de sistemas de gestión de agua y saneamiento. Estas mejoras benefician a la comunidad en su conjunto.
- **Reducción de la Contaminación Visual:** Los centros de transferencia están diseñados para contener y gestionar los residuos de manera ordenada. Esto puede ayudar a reducir la contaminación visual y mejorar la estética de las áreas cercanas.
- **Mitigación de Impactos Ambientales:** Al reducir la necesidad de transportar residuos a largas distancias y al permitir la consolidación de materiales antes de su eliminación o reciclaje, los centros de transferencia pueden ayudar a mitigar los



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

impactos ambientales negativos asociados con el transporte y la disposición de residuos.

- **Reducción de la contaminación del agua:** Evitar la acumulación de basura en vertederos abiertos al cielo reduce el riesgo de contaminación de fuentes de agua subterráneas y superficiales, lo que es vital para la salud pública y la protección del medio ambiente.
- **Menos conflictos sociales:** La acumulación de basura en áreas públicas puede generar conflictos entre residentes y autoridades locales. La existencia de un centro de transferencia bien gestionado puede reducir estos conflictos al abordar de manera efectiva la eliminación de residuos.

IV. Actualmente la Estación de Transferencia cuenta con una **Planta Compactadora de Residuos Sólidos**, la cual es de suma importancia ya que posibilita la reducción del volumen de residuos, facilitando, según los casos, su reutilización, reciclado y valorización, reduciéndose al mínimo los residuos destinados a la eliminación (vertedero o incineración). La implantación de este tipo de equipamiento constituye la solución ideal cuando en un módulo de una planta de transferencia de residuos se pretenden obtener rendimientos muy altos.

La Planta Compactadora de Residuos Sólidos, se integra por el sistema de aproximación hidráulica de contenedores, así como, el amarre hidráulico de los contenedores y el sistema de cierre automático de los mismos. Todos los mandos del compactador y transferidor están centralizados en el armario situado en un lado del compactador. En el muelle de carga se dispone de un cuadro de mandos adicionales para la puesta en marcha del compactador.

Para la operación y debido mantenimiento de la planta compactadora de residuos es necesario contar con personal especializado y capacitado para su debida operación y funcionamiento.

V. El **principal problema** que enfrenta la Estación de Transferencia es la falta de personal certificado para operar la Planta Compactadora de Residuos Sólidos, ya que para su operación se debe tener la certeza que quienes la utilicen estén certificados, capacitados, tengan la experiencia y el conocimiento para el manejo de dichos equipos, con la finalidad de garantizar la vida útil y en caso de alguna avería, poder hacer valer su garantía.

La falta de operación de la planta compactadora de residuos, ha ocasionado la proliferación de fauna nociva que se da por la acumulación de residuos en la instalación, que estimula la generación de insectos, animales ponzoñosos, moscas, etc. Lo que puede derivar en mayor incidencia de enfermedades en la zona, como el dengue, enfermedades de la piel, entre otras.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asimismo, dada la topografía de la zona donde se ubica la Estación de Transferencia, es susceptible de encharcamientos o inundaciones a las condiciones de lluvia de la región tropical en la que se ubica el municipio derivado del alto volumen de Residuos Sólidos Urbanos que recibe la Estación, lo que implica una afectación directa para la población cercana a la zona, derivado de la contaminación de los residuos que al no ser debidamente tratados compactándolos ocasiona daños graves de salud

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que son conferidas, y en congruencia con dicha disposición, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta a los municipios de esta entidad, para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconocen al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que son conferidas, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

TERCERO. Que conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 126 y 138 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado Público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Mercados y Central de Abastos; Panteones; Rastros; Calles, parques, jardines y su equipamiento, entre otros.

CUARTO. Que es facultad y obligación del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio, vigilando la correcta prestación de los servicios públicos municipales, pudiendo concesionar mediante contrato los que no afecten la estructura y organización municipal, a particulares ya sean personas físicas o

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

jurídicas colectivas, prefiriendo en igualdad de circunstancias a vecinos del Municipio; de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracciones I, XVII y LIX y 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

SEXTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para mejorar la prestación de los servicios públicos a cargo del gobierno municipal; así como Dictaminar sobre concesión de servicios públicos municipales y sobre la concurrencia del H. Ayuntamiento con los gobiernos federal y estatal en su prestación; de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 90, fracción VIII y 91 fracción VIII incisos c) y d) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. La Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, en su numeral 138, señala que la prestación del servicio público de limpia comprende la recolección, transporte, destino y tratamiento de los residuos sólidos que se generen dentro de las jurisdicciones territoriales de los municipios; así como el barrido de las vías públicas de los mismos, por su parte el artículo 272 del Reglamento de la Administración Pública de Municipio de Centro, Tabasco, refiere que el servicio se proporcionara y estará a cargo de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.

NOVENO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 238 y 246 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el otorgamiento de los contratos para la prestación de los servicios públicos, se sujetarán a las siguientes bases:

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' at the top, a signature, and another signature at the bottom.]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- I. El Ayuntamiento formará una comisión para evaluar el servicio público que se pretenda contratar, la que con el auxilio de los profesionales en la materia, deberá rendir un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, sobre la conveniencia o no de otorgar el contrato respectivo;
- II. Con base en el dictamen a que se refiere la fracción anterior, el Ayuntamiento determinará mediante acuerdo debidamente fundado y motivado emitido por el voto de la mayoría calificada de los integrantes del Cabildo, la necesidad y conveniencia de prestar dicho servicio a través de particulares. Dicho acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en por lo menos uno de los diarios locales de mayor circulación en el Municipio de que se trate;...

DÉCIMO. La Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, es un órgano desconcentrado, con fundamento en los artículos 29 fracción II punto 2 y 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, responsable preponderantemente de planear, coordinar y ejecutar programas de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y depósito de residuos sólidos, así como ejecutar acciones para la administración y control del sitio de disposición final de residuos sólidos y vigilar las actividades de manejo integral de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO. Derivado de la problemática planteada en los **ANTECEDENTES**, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, solicitó mediante oficio número **CLRSS/01094/2024**, a la Dirección de Administración, la proyección de plazas para contratación personal especializado para la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Respondiendo el Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, con oficio número **DA/SRH/2587/2024**, en el cual da a conocer la proyección presupuestal para 6 plazas de modalidad confianza y 15 modalidad eventual para el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024; refiriendo además que para estar en condiciones de realizar las contrataciones de dicho personal, se deberá contar con suficiencia presupuestal en el proyecto autorizado por la Dirección de programación, además de que la plantilla autorizada para el ejercicio fiscal 2024 a cargo de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, actualmente no cuenta con ninguna plaza disponible.



CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Proyección de sueldos y salarios de 01 agosto al 31 de diciembre de 2024 Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos

Table with 2 columns: CATEGORIA, TOTAL PLAZAS. Rows include Jefe de Depto 'A', Operador, Peon 'A', Jefe de Area, Peon 'B', and a total of 21.

Main budget table with 8 columns: PARTIDA, NOMBRE DE LA PARTIDA, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, TOTAL. Rows include various salary and benefit items like 'SUeldo BASE', 'AGUINALDO', 'BONO NAVIDENO', etc.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

DÉCIMO SEGUNDO. Así mismo, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, mediante oficio número CLRSS/01242/2024, solicitó a la Dirección de Programación, la asignación de recursos para llevar a cabo la adquisición de equipos, maquinaria y contratación de personal certificado, para la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Respondiendo el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, con oficio número DP/SPL/01663/2024, en el cual refiere lo siguiente:

“..en atención a su oficio número CLRRS/01242/2024, mediante el cual solicita se asigne recursos con cargo a diversas partidas para llevar a cabo la adquisición de equipo, maquinaria, y contratación de personal para la Operación de la Estación de Transferencia, ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección, mismo que asciende a un monto de \$32,643,232.97 (Treinta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos 97/100 M.N.), al respecto se hace de su conocimiento lo siguiente:

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

1.- Que toda vez que las obras y/o proyectos a ejecutarse durante el presente ejercicio 2024, ya fueron planificados en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro y aprobados por el Cabildo, en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2024, el cual se utilizará para cubrir actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal, por lo cual el recurso ya se encuentra etiquetado y comprometido y consecuentemente en este momento **NO EXISTE SUFICIENCIAS PRESUPUESTAL** por este Ayuntamiento, para dar atención a su solicitud, en esa tesitura, **EL HACER ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS AL MISMO, CONLLEVARÍA A REALIZAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEJARÍAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FINANCIERA A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS PRIORITARIO DE ESTE MUNICIPIO.**

2.- En este sentido es necesario explorar otras modalidades y/o alternativas de carácter administrativas, a través de las cuales se satisfaga la demanda ciudadana relacionada con el tratamiento de residuos sólidos y que garantice la prestación del servicio.

DÉCIMO TERCERO. Que en virtud de que no se cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir los costos de la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, considera la necesidad de Concesionar la Operación de la Planta Compactadora referida, por lo que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 238 y 246 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, realizó los trámites correspondientes para la obtención de los dictámenes técnico, financiero, legal y administrativo, sobre la conveniencia o no de otorgar el contrato de concesión respectivo, integrando a su expediente las documentales siguientes:

1. Oficio número **CLRRS/01152/2024**, dirigido al Biol. Miguel Odilón Lomelí, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a través del cual solicita **Dictamen Técnico** para la viabilidad de concesionar la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 94 Ter, 238 fracción I, y 246 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
2. Oficio número **CLRRS/01160/2024**, dirigido al Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, a través del cual se solicita **Dictamen Financiero** para la viabilidad de concesionar la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, 238 fracción I, y 246 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

3. Oficio número **CLRRS/01168/2024**, dirigido al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, a través del cual se solicita **Dictamen Legal** para la viabilidad de concesionar la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 238 fracción I, y 246 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
4. Oficio número **CLRRS/01136/2024**, dirigido al Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, a través del cual se solicita **Dictamen Administrativo** para la viabilidad de concesionar la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 238 fracción I, y 246 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
5. Oficio número **CLRRS/01177/2024**, dirigido al Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, a través del cual se solicita **Dictamen Financiero** para la viabilidad de concesionar la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 238 fracción I, y 246 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
6. Oficio número **DPADS/586/2024**, signado por el Biol. Miguel Odilón Lomelí, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a través del cual emite **Dictamen Técnico**, en el que da a conocer lo siguiente:

" DICTAMINA:

PRIMERO: *Que dada la dimensión de la generación diaria de residuos sólidos urbanos recolectados por la CLRRS y la ubicación del sitio de disposición final, desde el punto de vista ambiental existe una ventaja técnica y económica de incluir en el sistema de recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos del Municipio de Centro, el elemento funcional denominado ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA.*

SEGUNDO: *Que en virtud de la imposibilidad programática y de disponibilidad de plazas para la operación por propios medios de la referida ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, documentada en su oficio CLRRS/01152/2024 y habida cuenta de lo asentado en el numeral PRIMERO de este apartado, es de coincidir en la viabilidad de la Concesión del Servicio de la ESTACIÓN DE*

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'D. M. J.' and another signature below it.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

TRANSFERENCIA" por Usted solicitada, a condición de que el prestador de servicios que en su caso se elija, demuestre capacidad técnica y experiencia, suficientes en el manejo de este elemento funcional del sistema de recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos."

- 7. Oficio número DF/1745/2024, signado por el Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, a través del cual emite **Dictamen Financiero**, en el que da a conocer lo siguiente:

"En conclusión, el Municipio percibirá una retribución, puede dar un mejor servicio y la operación, organización, funcionamiento y riesgos estarán a cargo de la empresa concesionada, por lo tanto, existe un beneficio pues el Municipio aumentará la recaudación de recursos propios".

- 8. Oficio número **DAJ/1807/2024**, signado por el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, a través del cual emite **Dictamen Legal**, en el que da a conocer lo siguiente:

"V.- CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, y cumpliendo con lo considerado en este dictamen, se determina conveniente otorgar la concesión para el servicio de compactación de residuos sólidos urbanos, mediante procedimiento establecido en el artículo 246 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y fracciones III, IV y V del artículo 10, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Ya que un manejo adecuado del compactador de residuos, beneficiará la calidad en el servicio, y la vida útil de la máquina en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Centro, que finalmente es un ahorro, ya que un mejor manejo, representa menos gasto al ente público para reemplazar el equipo en el corto plazo; además de quedar el gasto de los servicios del compactador a cargo del concesionario; independientemente de una contraprestación a favor del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; y por otro lado se privilegiará al medio ambiente y en consecuencia a los ciudadanos del Municipio de Centro."

- 9. Oficio número DA/2884/2024, signado por el Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, a través del cual emite **Dictamen Administrativo**, en el que da a conocer lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'D', 'M', and 'G']



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

"DICTAMEN

PRIMERO: Tomando en consideración que en su oficio CLRRS/01094/2024, dirigido a esta Dirección con fecha 04 de julio del 2024, solicitó la proyección para la contratación de personal, específicamente 6 plazas de modalidad de confianza y 15 de modalidad eventual, para el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, mismo que fue respondido conforme lo que establece en el punto siguiente:

SEGUNDO: Con fecha 05 de julio del presente año, mediante oficio DA/SRH/2587/2024, emitido por el que suscribe M.A. Gustavo Arellano Lastra, en calidad de Director de Administración, se envió contestación a la Coordinación de limpia y Recolección de Residuos Sólidos, a su digno cargo, en el cual hizo mención que en la proyección de sueldos, se requería previamente contar con suficiencia presupuestal y en consecuencia estar en condiciones de realizar la contratación del personal requerido, pues como se dijo en el oficio mencionado, el Ayuntamiento no contaba con ninguna plaza disponible de la que usted solicitó por oficio número CLRRS/01094/2024, ni personal especializado para la adecuada operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos.

En conclusión, dada la necesidad de otorgar un mejor y pronto servicio a la ciudadanía, respecto de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, se valora viable otorgar la Concesión de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos; amen de que de ser concesionado, le correspondería al concesionario hacerse cargo de los gastos de nomina que le generen la contraprestación del personal que tenga a cargo, cumpliendo con toda la normativa aplicable para la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos."

- 10. Oficio número DP/SPL/01878/2024, signado por el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, a través del cual emite **Dictamen Financiero**, en el que da a conocer lo siguiente:

"En atención a su similar CLRRS/01177/2024, de conformidad con los artículos 80 y 246 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en relación a la solicitud del dictamen financiero, para establecer la viabilidad de la concesión del servicio de la Estación de Transferencia, previa revisión y análisis de los gastos de operación y adquisición de equipos especializados, nos permitimos manifestar a usted nuestra plena coincidencia con la opinión sobre el particular, expresada en el oficio número DF/1745/2024 signado por el titular de la Dirección de Finanzas de este Municipio.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and several initials.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

En este sentido y considerando lo anterior, es necesario observar los siguientes factores: si el servicio a concesionar, generará beneficios económicos al Municipio y si el servicio al ser concesionado se hará más eficaz y aumentará su valor.

En conclusión, el Municipio percibirá una retribución, puede dar un mejor servicio y la operación, organización, funcionamiento y riesgos estarán a cargo de la empresa concesionada, por lo tanto, existe un beneficio pues el Municipio aumentará la recaudación de recursos propios."

DÉCIMO CUARTO. Que con las facultades conferidas en el artículo 272 del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, con oficio número **CLRRS/01287/2024**, el Lic. Juan Jesús Lara Jiménez, Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos del Municipios de Centro, Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el **proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, mediante el cual se determina la necesidad y conveniencia de Concesionar la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco**, así como su expediente soporte debidamente certificado, para que se realicen los trámites correspondientes para que se someta a la aprobación del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación crítica que se tiene en estos momentos en la Estación de Transferencia de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, por la falta de operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos, y tomando en consideración que no se ha logrado obtener recursos humano calificado para su correcta operación, se considera la necesidad y conveniencia de Concesionar la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, para que sea operado por un particular, que acredite estar certificado y contar con capacidad técnica y experiencia suficiente en el manejo funcional de la Planta Compactadora referida, teniendo como resultado un mejor servicio para la ciudadanía.

Así mismo, tomando en cuenta que la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, ha agotado las gestiones para la contratación de personal certificado para la operatividad de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia; sin obtener respuesta favorable por falta de suficiencia presupuestal para poder cubrir las necesidades, ya que de destinarse el recurso necesario, dicha inversión ocasionaría dejar de atender otros servicio públicos municipales contenidos en el artículo 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Derivado de lo anterior, de concesionarse la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, se obtendría entre otros beneficios los siguientes:

- a. Obtención de ingresos por el pago de la contraprestación del servicio concesionado.
- b. Ahorro presupuestal en la contratación de personal certificado, para la correcta operación y mantenimiento de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos.
- c. Se evitaría dejar en estado de vulnerabilidad financiera a otras áreas y servicios públicos, de interés prioritario de este municipio.
- d. Se garantiza la correcta operación y vida útil de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos.
- e. Mejores condiciones ambientales en la zona y mejora en la salud pública.
- f. Se evitarían accidentes laborales por falta de conocimiento para la operación de toda la maquinaria que compone la Planta Compactadora de Residuos Sólidos.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **SA/1002/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó a esta Comisión Edilicia de Servicios Municipales, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, mediante el cual se determina la necesidad y conveniencia de Concesionar la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco**, así como su expediente soporte debidamente certificado, para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/1003/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, mediante el cual se determina la necesidad y conveniencia de Concesionar la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco**, así como su expediente soporte debidamente certificado, para su análisis, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **DAJ/1936/2024**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, mediante el cual se determina la necesidad y conveniencia de Concesionar la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco**, así como su expediente soporte, considera que se encuentra debidamente integrado y no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en Sesión de Comisión, sus integrantes, entraron a la revisión y análisis del expediente soporte del proyecto de Dictamen mediante el cual se determina la necesidad y conveniencia de Concesionar la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco, el cual se integra con los Dictámenes Técnico, financiero, legal y administrativo, emitido por las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Finanzas, Programación, Administración y Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; quienes emiten su opinión sobre la conveniencia de la concesión, además de analizar los beneficios que se obtendrían, por lo cual lo consideran procedente.

DÉCIMO NOVENO. Por lo que una vez cumplimentados los trámites y requisitos indispensables para la presente propuesta, se sometió a la consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

A CUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, determina la necesidad y conveniencia de Concesionar la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco, en base a los Antecedentes y Considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, se instruye a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos del Municipio de Centro, Tabasco, proceda a elaborar y emitir la Convocatoria respectiva, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en un diario de mayor circulación, el cual deberá contener las bases establecidas en el artículo 246 fracción II del Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO. Se autoriza a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que una vez emitida la convocatoria y recepcionadas las propuestas a que se refiere el punto inmediato anterior de este ACUERDO, realice la calificación de las propuestas técnicas, administrativas, legales y financieras presentadas por los interesados, debiendo remitir el Acuerdo respectivo a la



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

consideración del H. Cabildo, para la resolución correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 246, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO. Notifíquese a las Dependencias competentes a efecto de que en vía de coordinación y colaboración se continúe con el procedimiento respectivo tendiente a la obtención de la concesión para la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES


AURA DEL CARMEN MEDINA CÁNO
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


MAYRA CRISTÓBAL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.



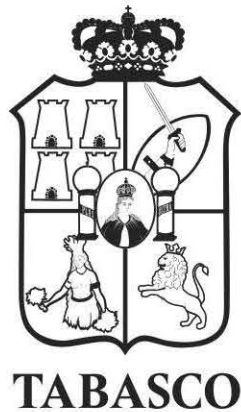
AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE CONCESIONAR LA OPERACIÓN DE LA PLANTA COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: gR+6lCuOM7K6qVv0aNmiCfzNSBxJMULIZwjQIE2cojJDWPw6CNJLtcIB4gNYsYN55biCs6Vy6n vKcQK/84FN8AWa+J1BeC/1fd5L3W3wrRGw9+0ZiYB+gm8xPycpevV5v0bp3/4fmXPuQLNVmjlL9yprD3n1XFsyQs PETBBRjhi3aPX+Yes+ximtoCjjLvmJWPCL8kzNHQAh62y8FwGUWs0Sr9bNDqtnn717TdOW3vbF7G/v4BicjbdgZ F6/8CmzVaRBZElyMTounqqEn5hcqdSNNxjvgNLNgOqvY4kJ9lSpVxik/sAkjJgFCLaavQlG/ifunGQsceZXd1HdxP7E g==